



AUTORIZA BENEFICIO CON VENTA DE BEBIDAS ARTESANALES.
DECRETO ALCALDICO N° 1430 /

CALBUCO, 10 FEB. 2023

VISTOS: Las facultades que me confiere de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) La solicitud presentada por el interesado.
- 2) El Artículo 19° de la Ley de Alcoholes N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 3) El Dictamen N° 2.841, de fecha 26.01.2017, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

AUTORIZASE a doña **YESICA ELIANA ARISMENDI DÍAZ C. I. N°**, PRESIDENTE DEL "TALLER AGRO-API AGUANTAO", COMUNA DE CALBUCO, para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente en: FIESTA COSTUMBRISTA, LOS DIAS SABADO 18 Y DOMINGO 19 DE FEBRERO DE 2023, en el local: CLUB DE HUASOS NUEVA ESPERANZA, ubicado en: SECTOR DE AGUANTAO, COMUNA DE CALBUCO.

El mencionado beneficio es con venta de alimentos y bebidas artesanales, funcionará desde las 19:00 horas del día DOMINGO 19 DE FEBRERO de 2023 hasta las 01:00 horas del día LUNES 20 DE FEBRERO DE 2023.

i) **DEJASE** establecido que la venta de bebidas artesanales se deberá realizar exclusivamente en áreas claramente delimitadas y para la degustación del evento.

2) SERA DE RESPONSABILIDAD DEL PETICIONARIO, velar por el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.925/2004 y de la seguridad en el interior del recinto.



ANA FRITZSCHE HERNANDEZ
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)



ANOTARSE, COMUNIQUESE Y ARCHIVARSE.

JUAN CALBUCOY GUERRERO
ALCALDE DE CALBUCO

AL/SEMU/CRP.
DISTRIBUCION:

- | | | |
|-----------------------|------------------------|---------------------|
| 1) Interesado. | 4) Secretaría. | 7) Transparencia. ✓ |
| 2) Carabineros. | 5) Direcc. de Control. | |
| 3) Rentas y Patentes. | 6) Oficina de Partes. | |